

## "TIERRA Y LIBERTAD"

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

# Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

Cuernavaca, Mor., a 16 de marzo de 2022

Comisión Estatal de Seguridad.
SUMARIO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
<b>DEL TRABAJO</b> Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico
del Manual de Organización de la Secretaría de
Desarrollo Económico y del Trabajo.
Pág. 3
Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico
del Manual de Organización de la Dirección General
de Macroeconomía y Fomento a la Exportación de la
Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.
Pág. 4
Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico
del Manual de Organización de la Dirección General
de MIPYMES de la Secretaría de Desarrollo
Económico y del Trabajo.
Paglas de gravación del Fonda de gravaciones
Reglas de operación del Fondo de aportaciones estatales concursable para el pago de laudos y
sentencias ejecutoriadas dictados en contra de los
municipios de la entidad.
Pág. 6
INSTITUTO MORELENSE PARA EL
FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO
(IMOFI) O FONDO MORELOS
Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones
de los Lineamientos del Instituto Morelense para el
Financiamiento del Sector Productivo para la

enajenación de los bienes inmuebles adjudicados

.....Pág. 12

judicial o extrajudicialmente.

El Periódico Oficial "Tierra y Libertad" es elaborado en los Talleres de Impresión de la

Coordinación del Sistema Penitenciario de la

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS (CECYTE)

6a. época

6053

Catálogo de trámites y servicios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos.

.....Pay. 21

#### COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Convenio de coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el estado de Morelos, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2022).

......Pág. 36

#### **ORGANISMOS**

# INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC)

Convenio específico de apoyo y colaboración en materia registral, que celebran por una parte el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con el fin de documentar la entrega de la lista nominal para el desarrollo de la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021.

......Pág. 44

Fe de erratas del Acuerdo IMPEPAC/CEE/615/2021, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, mediante el cual se resuelve lo relativo a la solicitud de registro como partido político local del partido Fuerza por México.

......Pág. 54 Fe de erratas del Acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva, al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, mediante el cual se declara la perdida de registro del partido político local denominado "Armonía por Morelos", en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones locales, celebrada el seis de junio de dos mil veintiuno, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

### TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

......Pág. 54

Acuerdo del pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por el que se reconocen las adscripciones e integración de los magistrados Guillermo Arroyo Cruz, Manuel García Quintanar y Joaquín Roque González Cerezo, como magistrados integrantes del pleno especializado en materia de responsabilidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

.....Pág. 58

Acuerdo PTJA/04/2022, por el cual se aprueba el informe de avance de gestión financiera de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al segundo semestre que comprende de julio a diciembre de dos mil veintiuno.

Acuerdo PTJA/06/2022, por el cual se aprueba la Cuenta Pública Anual del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal correspondiente del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno.

......Pág. 60

.....Pág. 63

.....Pág. 65

Acuerdo PTJA/10/2022, por el cual se aprueba el informe mensual de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de enero del año dos mil veintidós.

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COATLÁN

DEL RÍO

Presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, del municipio de Coatlán del Río.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

Acuerdo SO/AC-42/23-II-2022, a través del cual se autoriza emitir convocatoria para la elección de ayudantes municipales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIUTEPEC

Acuerdo SM/022/10-02-22, por el que se le concede pensión por Jubilación al C. Tiburcio Pacheco Sánchez.

......Pág. 85

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.

.....Pág. 88

AVISOS Y EDICTOS

**ZACATEPEC** 

......Pág. 92

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TJA.- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE RECONOCEN LAS ADSCRIPCIONES E INTEGRACIÓN DE LOS MAGISTRADOS GUILLERMO ARROYO MANUEL GARCÍA QUINTANAR Y JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO, COMO MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO ESPECIALIZADO EN **RESPONSABILIDADES** MATERIA DE ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS **CONSIDERANDO** 

ÚNICO. Mediante acuerdo de fecha dieciocho de mayo del año dos mil veintiuno, dictado por el ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ante la Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la subsecretaría general de acuerdos de ese alto tribunal, en autos de la acción de inconstitucionalidad número 20/17, promovida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Morelos, por el que se ordena notificar a este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, la sentencia de fecha trece de julio del año dos mil veinte, dictada por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró parcialmente procedente y parcialmente fundada la referida acción inconstitucionalidad. Así también, ordenó integración al expediente formado con motivo de la citada acción de inconstitucionalidad, del oficio con número de registro 4316, presentado por el presidente del H. Congreso del Estado de Morelos, en el que se tiene informando la expedición de los nombramientos de los magistrados Guillermo Arroyo Cruz, Manuel García Quintanar y Joaquín Roque González Cerezo, sin necesidad de ratificación. Lo anterior, con fundamento en los artículos 44, en relación con el 59 y 73 de la ley reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En mérito de lo anterior, en estricto acatamiento al acuerdo aludido; este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 4, fracción III, 16 y 18, apartado A), fracciones VI, XI y XVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, emite el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO**

ÚNICO. Que conforme a la parte considerativa del presente acuerdo quedan reconocidas las adscripciones e integración de los magistrados Guillermo Arroyo Cruz, Manuel García Quintanar y Joaquín Roque González Cerezo, como magistrados integrantes del pleno especializado en materia de responsabilidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en los términos y periodos señalados en los nombramientos expedidos por el presidente del H. Congreso del Estado de Morelos.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

PRIMERA. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERA. Comuníquese el presente acuerdo, una vez que se publique en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", al Congreso del Estado de Morelos y a la jefa del Departamento de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa, para que se incorpore en los expedientes personales de los magistrados integrantes del pleno especializado.

En la sesión ordinaria número treinta y dos de fecha seis de octubre del año dos mil veintiuno, por unanimidad de cinco votos lo acordaron y firmaron los integrantes del pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, magistrado presidente y titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, Joaquín Roque González Cerezo; magistrado Martín Jasso Díaz, titular de la Primera Sala de Instrucción; magistrado Guillermo Arroyo Cruz, titular de la Segunda Sala de Instrucción; magistrado Jorge Alberto Estrada Cuevas, titular de la Tercera Sala de Instrucción; magistrado Manuel García Quintanar, titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante la secretaria general de Acuerdos, Anabel Salgado Capistrán, quien autoriza y da fe.

> El Pleno del Tribunal Presidente

Joaquín Roque González Cerezo Magistrado titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas Martín Jasso Díaz

Magistrado titular de la Primera Sala de Instrucción Guillermo Arroyo Cruz

Magistrado titular de la Segunda Sala de Instrucción Jorge Alberto Estrada Cuevas

Magistrado titular de la Tercera Sala de Instrucción Manuel García Quintanar

Magistrado titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas Anabel Salgado Capistrán Secretaria General de Acuerdos Rúbricas.

Las presentes firmas corresponden al acuerdo del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por el que se reconocen las adscripciones e integración de los magistrados Guillermo Arroyo Cruz, Manuel García Quintanar y Joaquín Roque González Cerezo, como magistrados integrantes del pleno especializado en materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TJA.- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO PTJA/02/2022, POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME MENSUAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS EFECTUADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Mediante el Decreto Número Mil Ciento Cinco, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5899, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, en el artículo décimo sexto, señala el monto total del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, que asciende a la cantidad de \$41,500,000.01 (Cuarenta y un millones quinientos mil pesos 01/100 M.N.) y corresponde al total de las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, en términos de los artículos décimo sexto y décimo octavo y el desglose del mismo en los Anexos 11, 18 y 34; se destinarán para sufragar los gastos de funcionamiento e inversión, consistente en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y los bienes muebles e intangibles necesarios, para la operación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Por Acuerdo PTJA/02/2021, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del año dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5907, de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno.

TERCERO.- Asimismo, por Acuerdo número PTJA/28/2021 de fecha veintitrés de junio del año dos mil veintiuno, se aprobó la modificación del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del año dos mil veintiuno; publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5996, el trece de octubre de dos mil veintiuno, el cual asciende a la cantidad de \$42,622,624.99 (Cuarenta y dos millones seiscientos veintidós mil seiscientos veinticuatro pesos 99/100 M.N.) y corresponde al total de las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos.

CUARTO.- En ese tenor, de conformidad a lo estipulado por los artículos 109-BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4, fracción III; 15, fracciones IV, XI y XII; 16; 18, apartado A), fracciones VI, XI, XVI; 40 y 47 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; décimo, décimo séptimo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto del Acuerdo PTJA/02/2021, por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del año dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5907 de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno; por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano jurisdiccional tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO PTJA/02/2022, POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME MENSUAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS EFECTUADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ARTÍCULO PRIMERO.- El monto total de las ministraciones recibidas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que corresponden del primero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, ascienden a la cantidad de \$2,631,372.85 (Dos millones seiscientos treinta y un mil trescientos setenta y dos pesos 85/100 M.N).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban los ingresos obtenidos por el Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que corresponden del primero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, mismos que ascienden a la cantidad de \$609,935.11 (Seiscientos nueve mil novecientos treinta y cinco pesos 11/100 M.N.), de los cuales están pendientes de depósito por parte del Gobierno del Estado de Morelos, dentro del rubro de cuentas por cobrar a corto plazo, la cantidad de \$149,489.90 (Ciento cuarenta y nueve cuatrocientos ochenta y nueve pesos 90/100 M.N). Asimismo, se aprueban las erogaciones efectuadas por el Fondo Auxiliar, que ascienden a la cantidad de \$547,493.79 (Quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y tres pesos 79/100 M.N.); así como el pago por concepto de pines y banderas para el personal y oficinas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por un monto de \$44,004.00 (Cuarenta y cuatro mil cuatro pesos 00/100 M.N).

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban los egresos y gastos realizados por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, corresponden del primero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, en términos del Presupuesto de Egresos, mismos que ascienden a la cantidad de \$5,374,350.70 (Cinco millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos 70/100 M.N), resaltando las erogaciones siguientes: evento de fin de año para el personal del tribunal, por la cantidad de \$77,700.00 (Setenta y siete mil setecientos pesos 00/100 M.N.); complemento de tarjetas de despensa de Efectivale S. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$4,296.84 (Cuatro mil doscientos noventa y seis pesos 84/100 M.N.); la cantidad de \$433,549.76 (Cuatrocientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y nueve pesos 76/100 M.N.), en cumplimiento a los artículos décimo tercero y décimo cuarto del Acuerdo PTJA/02/2021, por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del año dos mil veintiuno y el articulo décimo tercero del Acuerdo PTJA/28/2021, por el cual se modifica el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del año dos mil veintiuno, contenido en el Acuerdo PTJA/02/2021, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5996, de fecha trece de octubre de dos mil veintiuno; póliza de seguro de los inmuebles, por la cantidad de \$11,592.10 (Once mil quinientos noventa y dos pesos 10/100 M.N.); hospedaje web del Sistema de Constancias, por un monto de \$17,980.00 (Diecisiete mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.); compra de equipo de cómputo \$20,999.06 (Veinte mil novecientos noventa y nueve pesos 06/100 M.N.); parte proporcional de aguinaldo, por un monto de \$1,671,077.06 (Un millón seiscientos setenta y un mil setenta y siete pesos 06/100 M.N.); segundo periodo de prima vacacional \$254,535.60 (Doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y cinco pesos 60/100 M.N.); informe anual \$45,820.00 (Cuarenta y cinco mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.); papelería para el cierre de ejercicio fiscal, por un monto de \$103,581.39 (Ciento tres mil quinientos ochenta y un pesos 39/100 M.N.).

ARTÍCULO CUARTO.- Se autorizan y validan todos los actos, contratos, convenios y adquisiciones celebrados del primero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

ARTÍCULO QUINTO.- Se aprueba el pago del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto a la Nómina, aportaciones de seguridad social y del instituto de crédito, por un monto de \$2,080,332.06 (Dos millones ochenta mil trescientos treinta y dos pesos 06/100 M.N.), efectuados del primero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

CONTRIBUCIONES, RETENCIONES	Y APORTACIONES
PATRONALES CUBIERTAS EN EL MES DE DICIEMBRE 2021.	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	\$1,050,638.00
IMPUESTO A LA NÓMINA	\$35,858.00
APORTACIONES DE SEGURIDAD	ФE04 007 70
SOCIAL	\$524,237.72
APORTACIONES DEL INSTITUTO DE	¢460 509 34
CRÉDITO Y DESCUENTOS	\$469,598.34
TOTAL	\$2,080,332.06

ARTÍCULO SEXTO.- Se tienen por presentados los indicadores estratégicos y de gestión, correspondientes al mes de diciembre del año dos mil veintiuno, de todas las áreas que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.-Se tienen por presentados en términos del artículo segundo del Acuerdo PTJA/015/2020, por el que se determina el Calendario de sesiones ordinarias del pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondiente al año dos mil veintiuno, los informes mensuales del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, rendidos por las Salas, la Secretaría General de Acuerdos, el Departamento Administración, el asesor jurídico y el Órgano Interno de Control.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se tiene por presentado a la jefa del Departamento de Administración, su informe ejecutivo mensual, mismo que contiene las erogaciones efectuadas en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, con la información de los cheques emitidos, transferencias efectuadas y los pagos generados, señalando la erogación por cada unidad de costo del tribunal.

ARTÍCULO NOVENO.- De igual forma, se le tiene por presentada a la jefa del Departamento de Administración, con el informe correspondiente a los ingresos generados en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, por copias simples y certificadas, constancias de sanción o inhabilitación por faltas administrativas graves; las multas impuestas remitidas a la Secretaría de Hacienda; así como las impuestas en términos del último párrafo artículo 11 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Así también, se tienen por presentados los informes de actividades del personal de honorarios asimilables a salarios del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, de todas las áreas que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, cubiertos por el Fondo Auxiliar.

DÉCIMO ARTÍCULO PRIMERO .-En consecuencia, se aprueba el informe mensual de los gastos erogados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

En la sesión ordinaria número cuarenta y cuatro de fecha diecinueve de enero del año dos mil veintidós, por unanimidad de cinco votos, lo acordaron v firmaron los integrantes del pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, magistrado presidente y titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, Joaquín Roque González Cerezo; magistrado Martín Jasso Díaz, titular de la Primera Sala de Instrucción; magistrado Guillermo Arroyo Cruz, titular de la Segunda Sala de Instrucción; magistrado Jorge Alberto Estrada Cuevas, titular de la Tercera Sala de Instrucción; magistrado Manuel García Quintanar, titular de la Cuarta Sala Especializada Responsabilidades Administrativas; ante la secretaria general de Acuerdos, Anabel Salgado Capistrán, quien autoriza y da fe.

#### El Pleno del Tribunal Presidente

Joaquín Roque González Cerezo Magistrado titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas Martín Jasso Díaz

Magistrado titular de la Primera Sala de Instrucción Guillermo Arroyo Cruz

Magistrado titular de la Segunda Sala de Instrucción Jorge Alberto Estrada Cuevas

Magistrado titular de la Tercera Sala de Instrucción Manuel García Quintanar

Magistrado titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas Anabel Salgado Capistrán Secretaria General de Acuerdos

Rúbricas.

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo PTJA/02/2022, por el cual se aprueba el informe mensual de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TJA.- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO PTJA/03/2022, POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS EFECTUADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Mediante el Decreto Número Mil Ciento Cinco, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5899, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno; en el artículo décimo sexto, señala el monto total del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, que asciende a la cantidad de \$41,500,000.01 (Cuarenta y un millones quinientos mil pesos 01/100 M.N.) y corresponde al total de las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, en términos de los artículos décimo sexto y décimo octavo y el desglose del mismo en los anexos 11, 18 y 34; se destinarán para sufragar los gastos de funcionamiento e inversión, consistente en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y los bienes muebles e intangibles, necesarios para la operación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Por Acuerdo PTJA/02/2021 se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del año dos mil veintiuno; publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5907, de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno.

TERCERO.- En ese tenor, de conformidad con lo estipulado por los artículos 15, fracciones IV, XI y XII; 40 y 47 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; décimo, décimo séptimo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto del Acuerdo PTJA/02/2021 por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del año dos mil veintiuno; por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano jurisdiccional tiene a bien emitir el presente: